

Lima, 08 de junio de 2021

Oficio N° 036-2021-CNE

Señor

LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN

Presidente

Comisión De Educación, Juventud Y Deporte

Congreso de la República

Presente

ASUNTO : PEDIDO DE OPINIÓN AL PROYECTO DE LEY N°7612/2020-CR

REFERENCIA : OFICIO N°1806-2020-2021/CEJD/CR

Señor Congresista:

Con el presente el Consejo Nacional de Educación le hace llegar, por mi intermedio, sus atentos saludos y responde al oficio de la referencia, en el que se solicita al CNE emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N°7612/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública incluir en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica la enseñanza del curso de Cívica con enfoque en los Derechos Humanos.

Al respecto, el Consejo Nacional de Educación le hace llegar su opinión técnica, dividida en el análisis del PL mencionado y sus conclusiones.

I. ANALISIS

Derecho a la educación y fines de la Educación

La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 13 y 14, que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y debe preparar para la vida y fomentar la solidaridad, la formación ética y cívica. Además, la Ley General de Educación 28044, en sus artículos 3, 6 y 9 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, y que debe ser integral y de calidad para todos, y debe preparar para el ejercicio de los deberes y derechos ciudadanos, promover la integración adecuada y crítica a la sociedad, la consciencia moral individual y así contribuir a formar una sociedad democrática.

Competencia del Ministerio de Educación en la elaboración del Currículo Nacional.

Tanto la Constitución, como los artículos 33, 34 y 80 de la Ley General de Educación 28044, establecen que el Ministerio de Educación es responsable del diseño de los currículos nacionales básicos y de las modalidades del sistema educativo (Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativas y Educación Básica Especial).

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Se define al currículo de la Educación Básica como abierto, flexible, integrador y diversificado y que se sustenta en los principios y fines de la educación peruana; por lo que, en el marco de su rectoría, el Ministerio de Educación debe garantizar una educación coherente con los valores constitucionales, con los fines y principios de la educación peruana, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica.

El Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)

Este proyecto de ley incorpora la enseñanza de Cívica con enfoque en Derechos Humanos, en el Currículo Nacional de Educación Básica y sus modalidades como objeto inclusivo, incorporándolo como área y competencia, y considerando a las áreas curriculares del CNEB como asignaturas. Se considera una necesidad educativa que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos para tutelarlos, que les permita proteger su dignidad como personas, orientarlas al bien común, al bienestar de la sociedad y al fortalecimiento de los principios democráticos. Además, se plantea que la educación debe atender al pleno desenvolvimiento de la persona y eliminar toda forma de discriminación.

El Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB)¹ actual (y sus modalidades), es un currículo basado en competencias, y se organiza por áreas y no por cursos o asignaturas como se plantea en el Proyecto de Ley; ya que la estructura de cursos (temáticas específicas) limita la integralidad del aprendizaje basado en competencias. Ello no quiere decir que no se aprendan los derechos y deberes o no se desarrollen los principios democráticos o no se fortalezca la dignidad de las personas y la eliminación de cualquier tipo de discriminación. Lo indicado como "civismo" en el PL se desarrolla en el CNEB desde la perspectiva de la ciudadanía y se trabaja integrando las áreas curriculares y el despliegue de los enfoques transversales en la misma dinámica de la convivencia en el aula y en la institución educativa.

El CNEB es un currículo por competencias, que considera a los contenidos como uno de los recursos, junto a las habilidades y actitudes, que se combinan a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético. Es decir, el desarrollo de las competencias se da en contextos de resolución de situaciones de preferencia vinculadas a la experiencia cotidiana de los estudiantes, y es en esa dinámica que se desarrolla, por ejemplo: la comprensión, consciencia y vivencia de los derechos humanos, del respeto a la dignidad y eliminación de la discriminación, del bien común, del bienestar de las personas y la sociedad y de los principios democráticos. Desarrollar estos aprendizajes implica siempre un rol activo de los estudiantes a partir de procesos de reflexión crítica acerca de la vida en sociedad y el rol de cada persona en ella, y de la deliberación sobre asuntos que los involucran como ciudadanos desde sus ámbitos más cercanos como la familia y la escuela, hasta la acción sobre el mundo.

El CNEB al ser concordante con los fines y principios de la educación peruana², fomenta desde el Perfil de egreso del estudiante el desarrollo de la ciudadanía, el cual se despliega principalmente (pero no exclusivamente) en el área Personal Social en los niveles Inicial y Primaria y en el área de

¹ RM Nº 281 – 2016 Minedu que aprueba el CNEB a partir de 01 enero de 2017.

RM Nº 649- 2016 que aprueba el programa curricular de Educación Inicial, Primaria y secundaria. RM Nº 159 -2017 que modifica el CNEB.

² Educación integral para la vida, formación ética y cívica para el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos, y la integración adecuada y crítica a la sociedad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC) para el nivel secundaria. A continuación, se detallan las competencias y sus capacidades vinculadas más directamente al desarrollo de la ciudadanía.

Área	Competencias	Capacidades
Personal Social / Ciudadanía Y Cívica	Construye su identidad	<p>Se valora a sí mismo: Propone que el estudiante reconozca sus características, cualidades, limitaciones y potencialidades que lo hacen ser quien es, que le permiten aceptarse, sentirse bien consigo mismo y ser capaz de asumir retos y alcanzar sus metas. Además, reconocerse como integrante de una colectividad sociocultural específica y tiene sentido de pertenencia a su familia, escuela, comunidad, país y mundo. Esta capacidad hace referencia a la comprensión y vivencia de la dignidad de la persona.</p>
		<p>Reflexiona y argumenta éticamente: Plantea que el estudiante analice situaciones cotidianas para identificar los valores que están presentes en ellas y asumir una posición sustentada en argumentos razonados y en principios éticos.</p>
	Convive y participa democráticamente	<p>Construye normas y asume acuerdos y leyes: El estudiante participa en la construcción de normas, las respeta y evalúa en relación a los principios que las sustentan, así como cumple los acuerdos y las leyes, reconociendo la importancia de estas para la convivencia; para lo cual, maneja información y conceptos relacionados con la convivencia (como la equidad, el respeto y la libertad) y hace suyos los principios democráticos (la autofundación, la secularidad, la incertidumbre, la ética, la complejidad y lo público).</p>
		<p>Delibera sobre asuntos públicos: El estudiante participa en procesos de reflexión y diálogo sobre asuntos que involucran a todos y donde se busca llegar a consensos orientados al bien común. Supone construir una posición propia sobre dichos asuntos basándose en argumentos razonados, la institucionalidad, el Estado de derecho y los principios democráticos, así como valorar y contraponer las diversas posiciones.</p>
	<p>Participa en acciones que promueven el bienestar común: El estudiante propone y gestiona iniciativas vinculadas con el interés común y con la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en la escuela como en la comunidad. Para ello, se apropia y utiliza canales y mecanismos de participación democrática.</p>	

Por otro lado, los enfoques transversales del currículo: "**Enfoque de derechos**"³ y "**Enfoque de Orientación al Bien común**", hacen referencia también al desarrollo de la ciudadanía y la conciencia y vivencia de los derechos humanos. Estos enfoques aportan concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, la conciencia y la vivencia de los derechos humanos, y se traducen en formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la

³ basado en las Convenciones de Derechos Internacionales - Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación – la Convención de Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

escuela. Son principalmente dos enfoques que aportan más directamente a la ciudadanía y los derechos humanos:

Enfoques transversales	Valores	Ejemplo Se demuestra cuando:
Enfoque de Derechos Parte por reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos con responsabilidades, que participan del mundo social propiciando la vida en democracia.	Consciencia de derechos: Disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público.	Los docentes promueven el conocimiento de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño para empoderar a los estudiantes en su ejercicio democrático.
	Libertad y responsabilidad: Disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad.	Los docentes promueven oportunidades para que los estudiantes ejerzan sus derechos en la relación con sus pares y adultos.
	Diálogo y concertación: Disposición a conversar con otras personas, intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común.	Los docentes propician y los estudiantes practican la deliberación para arribar a consensos en la reflexión sobre asuntos públicos, la elaboración de normas u otros.
Enfoque de Orientación al Bien Común Está constituido por los valores, las virtudes cívicas y el sentido de la justicia. A partir de este enfoque, la comunidad es una asociación solidaria de personas, cuyo bien son las relaciones recíprocas entre ellas, a partir de las cuales y por medio de las cuales las personas consiguen su bienestar.	La equidad y justicia Disposición a reconocer a que, ante situaciones de inicio diferentes, se requieren compensaciones a aquellos con mayores dificultades	Los estudiantes comparten siempre los bienes disponibles para ellos en los espacios educativos (recursos, materiales, instalaciones, tiempo, actividades, conocimientos) con sentido de equidad y justicia; pensando en el bien común.
	La solidaridad Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles.	Los estudiantes demuestran solidaridad con sus compañeros en toda situación en la que padecen dificultades que rebasan sus posibilidades de afrontarlas.
	La responsabilidad Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo	Los docentes promueven oportunidades para que las y los estudiantes asuman responsabilidades diversas y los estudiantes las aprovechan, tomando en cuenta su propio bienestar y el de la colectividad.

Desarrollar las competencias del estudiante respecto de la ciudadanía (Construye su identidad y Convive y participan democráticamente) y poner en práctica los enfoques transversales vinculados a su desarrollo (Enfoque de derecho y Enfoque de Orientación al Bien Común), conlleva un trabajo articulado entre docentes, directivos y familias, que va mucho más allá de los contenidos vinculados, y más allá incluso de las acciones realizadas en las horas específicas de un área curricular en particular (Personal Social o DPCC); atravesando la experiencia misma de la escuela como institución y entorno social donde se modelan o no una vivencia democrática en las relaciones y la práctica misma de los Derechos Humanos en toda la comunidad educativa, partiendo del respeto a dichos derechos para con los estudiantes. En ese sentido, cobra gran importancia los enfoques transversales mencionados y una mirada de la educación más allá de cursos o asignaturas. Sin perjuicio de ello, los contenidos relativos a los derechos humanos y los mecanismos para hacerlos valer son recursos que los estudiantes conocen y usan para ponerlos en las prácticas concretas de situaciones realidad o supuestas para reflexionar sobre ellas a fin de desarrollar las competencias antes mencionadas.

El Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036 y la experiencia educativa

Según lo señalado por el PEN 2036, nuestros aprendizajes más significativos se construyen desde preocupaciones y problemas reales, y cuyo abordaje supone saberes específicos (como los derechos humanos, por ejemplo). Por tanto, los cursos, como tradicionalmente los conocemos, no garantizan el logro de aprendizajes más complejos, ni el enfrentar y solucionar situaciones personales o sociales; para ello se requiere comprender y combinar saberes de manera integral, considerar el contexto, los asuntos públicos o los intereses y motivaciones de los estudiantes.

Lo mencionado en los párrafos anteriores se condice, además, con dos de los propósitos presentes en el PEN al 2036: **vida ciudadana e inclusión y equidad**. En cuanto al propósito de vida ciudadana se señala que la educación contribuye a que las personas convivamos de manera libre y justa en un estado de derecho, en donde se garantice el respeto a la dignidad humana, la igualdad ante la ley y la seguridad; mientras que el propósito de inclusión y equidad se refuerza que esta convivencia reconozca, valore e incluye nuestra diversidad, eliminando toda forma de discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades de aprendizaje.

La incorporación de una asignatura Cívica con enfoque en Derechos Humanos, propuesta en el Proyecto de Ley 7612/2020, no es necesaria en tanto las áreas del currículo no son asignaturas y los aprendizajes vinculados a los Derechos Humanos y a la ciudadanía (cívica) están considerados en el actual CNEB desde las competencias y los enfoques transversales mencionados.

II.- CONCLUSIONES

- Es responsabilidad del Ministerio de Educación, en el marco de su rectoría, garantizar una educación coherente con los valores constitucionales del país. Por ello, ejerce la rectoría en el diseño del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), proceso de carácter altamente técnico.
- El CNEB es un currículo por competencias organizadas en áreas (que no son asignaturas ni cursos), lo que supone el desarrollo de capacidades y actitudes involucradas en cada área del saber complejo de manera integrada. El énfasis está en el desarrollo de competencias para

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

enfrentar situaciones a resolver, como el ejercicio y respeto a los Derechos Humanos. El CNEB cuenta con un área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, que comprende los aprendizajes estipulados en el PL.

- El PEN al 2036 señala la importancia de una educación ciudadana, que reafirme los atributos básicos de una vida en democracia, con un enfoque de Derechos. Para lograrlo, se debe tomar en cuenta el contexto, los ritmos, intereses y motivaciones de los estudiantes, a fin de desarrollar todo su potencial en la resolución de problemas o situaciones nuevas a las que se enfrentará durante su trayectoria educativa y a lo largo de su vida. No es necesaria la incorporación de cursos en el Currículo Nacional, debido a que los aprendizajes sobre la comprensión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos ya están incorporados en el CNEB.

Por lo expuesto, el Proyecto de Ley N°7612/2020-CR no cuenta con la opinión favorable del CNE según el análisis técnico contenido en el presente informe.

Atentamente,



María Amelia Palacios Vallejo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación